



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 143 del programa provisional*

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se consignan las necesidades adicionales por valor de 31 millones de dólares, sin incluir las contribuciones del personal, respecto de la consignación inicial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2010-2011, aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/239. El aumento de las necesidades obedece principalmente a la revisión del calendario judicial para el bienio 2010-2011 de resultados de la reciente detención de varios acusados importantes y de modificaciones en las fechas de conclusión de algunos juicios en primera instancia. Se pide a la Asamblea que apruebe una consignación adicional por valor de 34.223.000 dólares en cifras brutas (31.056.000 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2010-2011.

* A/65/150.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 64/239, decidió consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 245.295.800 dólares en cifras brutas (227.246.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011.

2. En el párrafo 3 de la parte II de la resolución 64/239, la Asamblea General acogió con beneplácito la detención de otros dos acusados, solicitó al Tribunal que iniciara los enjuiciamientos con los recursos disponibles y solicitó al Secretario General, a este respecto, que en su siguiente período de sesiones la informara acerca de las consecuencias financieras que entrañasen dichos enjuiciamientos.

3. Por razones que escapan al control del Tribunal, el calendario judicial para el bienio 2010-2011 ha experimentado una importante revisión para tener en cuenta las modificaciones de las fechas estimadas de conclusión de los juicios en primera instancia, que no coinciden con las del calendario disponible en el momento de la preparación del presupuesto para el bienio 2010-2011. Además, la preparación de dos nuevos juicios a raíz de la aprehensión de dos fugitivos (Grégoire Ndahimana, detenido en agosto de 2009, e Idelphonse Nizeyimana, detenido en octubre de 2009) ha contribuido a la revisión del calendario judicial del Tribunal. Otra detención, la de Jean-Bosco Uwinkindi, practicada en junio de 2010, ha requerido la preparación de la causa para la aplicación de la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba a los efectos de la remisión de la causa y la simultánea preparación para el juicio en caso de que se deniegue la solicitud de remisión. Los pormenores de la revisión del calendario judicial y las correspondientes necesidades de recursos adicionales se exponen en los párrafos que figuran a continuación.

II. Programa de trabajo revisado para el bienio 2010-2011 e informe sobre la marcha de los juicios y las remisiones de causas al 2 de julio de 2010

4. En los párrafos 14 y 17 de su informe a la Asamblea General sobre el presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 (A/64/478), el Secretario General señaló que seguían intensificándose los esfuerzos por localizar a los 13 prófugos que quedaban, incluidos los que tenían prioridad para ser juzgados por el Tribunal por ser los presuntos responsables máximos del genocidio. Es de destacar que en el calendario judicial y la propuesta presupuestaria presentada por el Tribunal para el bienio 2010-2011 no se tenían en cuenta las necesidades de recursos relacionadas con los juicios de los prófugos que quedaban al concluirse la preparación del presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011. El Secretario General indicó que las necesidades de recursos en relación con esos prófugos se examinarían en el contexto de las estimaciones revisadas cuando los prófugos hubieran sido aprehendidos.

5. La carga de trabajo del Tribunal, que se había previsto que disminuiría considerablemente a partir del segundo semestre de 2009, de hecho aumentó a causa de dos nuevas detenciones practicadas durante ese período. Además, no concluyeron durante el mismo período los juicios que se esperaba. Habida cuenta de tales circunstancias, el Tribunal prevé que, durante el bienio 2010-2011, celebrará juicios y dictará fallos en 12 causas contra 24 acusados, tal como se especifica a continuación:

a) Causas en la etapa de redacción del fallo en las que se espera que el fallo se dicte en 2010: cinco causas contra 13 acusados (*Butare* (seis acusados); *Militares II* (cuatro acusados); *Hategekimana* (un acusado); *Ntawukulilyayo* (un acusado); y *Kanyarukiga* (un acusado));

b) Una causa contra un solo acusado en la que concluirá la presentación de pruebas y se dictará un fallo en 2010: *Gatete*;

c) Una causa contra varios acusados en la etapa de redacción del fallo en la que se prevé que el fallo se dicte en 2011: *Bizimungu y otros* (cuatro acusados);

d) Causas en las que se está celebrando un juicio y cuyos fallos estarán preparados en 2011: tres causas contra cuatro acusados (*Karemara y otros* (dos acusados después del fallecimiento de un acusado el 1 de julio de 2010); *Ngirabatware* (un acusado); y *Nzabonimana* (un acusado));

e) Causas en las que el juicio comenzará en 2010 y el fallo se dictará en 2011: dos causas contra un solo acusado cada una (*Ndahimana* y *Nizeyimana*);

f) Apelaciones en las que se prevé que el fallo se dicte en 2010: cuatro causas en las que intervienen siete recurrentes; (*Rukundo* (dos recurrentes), *Kalimanzira*; (dos recurrentes), *Renzaho* (un recurrente); y *Muvunyi* (dos recurrentes));

g) Apelaciones en las que se prevé que el fallo se dicte en 2011: siete causas en las que intervienen 15 recurrentes (*Bagosora y otros* (tres recurrentes); *Setako* (dos recurrentes); *Munyakazi* (un recurrente); *Kanyarukiga* (un recurrente); *Ntawukulilyayo* (un recurrente); *Hategekimana* (un recurrente); y *Gatete* (un recurrente)).

6. Las estimaciones del calendario de conclusión de los juicios en curso se han revisado teniendo en cuenta las novedades ocurridas desde la preparación del presupuesto para el bienio 2010-2011. Además, la labor judicial se ha retrasado respecto del calendario inicialmente previsto para el bienio 2010-2011, razón por la que se prevé que algunos de los juicios que se están celebrando en 2010 proseguirán en 2011. Los factores que han contribuido a los retrasos en el calendario judicial son los siguientes:

a) Las limitaciones de personal de resultas de la elevada tasa de partida de funcionarios y de las dificultades para contratar nuevo personal, particularmente en los niveles superiores y en el marco de contratos temporarios, han retrasado las causas que se encuentra en la etapa de redacción del fallo;

b) La celebración de juicios imparciales ha hecho necesario en varias ocasiones conceder más tiempo a la defensa para la preparación de la presentación de sus argumentos o de sus escritos de conclusiones;

c) De resultas de las asignaciones paralelas de jueces para varias causas, los retrasos de un juicio han producido un efecto dominó en las demás causas, ya que han ocasionado importantes problemas al Tribunal en lo concerniente a la programación de las vistas para presentar pruebas, las visitas sobre el terreno y la exposición de los alegatos finales.

7. Las revisiones del calendario judicial, que difiere de las proyecciones expuestas en el informe del Secretario General (A/64/478), obedecen a las razones siguientes:

a) Dos prófugos han sido detenidos y se prevé que sus juicios comenzarán en 2010. Un tercer prófugo fue detenido en junio de 2010. Habrá de remitirse su causa a la jurisdicción nacional. En caso de que la remisión de la causa sea denegada, será juzgado por el Tribunal. La situación concreta es la siguiente:

i) **Grégoire Ndahimana** fue detenido en la República Democrática del Congo el 10 de agosto de 2009 y posteriormente trasladado a las dependencias del Tribunal. Con arreglo al actual calendario para el juicio, está previsto que el proceso dé comienzo en septiembre de 2010 y que se dicte el fallo en agosto de 2011;

ii) **Idelphonse Nizeyimana** fue detenido en Uganda el 5 de octubre de 2009 y trasladado a las dependencias del Tribunal. Es uno de los cuatro prófugos a los en la estrategia de conclusión se da prioridad para ser juzgados por el Tribunal. Está previsto que su juicio comience en noviembre de 2010 y que se dicte el fallo en noviembre de 2011;

iii) **Jean-Bosco Uwinkindi**, el tercer prófugo, fue detenido en Uganda el 30 de junio de 2010 y trasladado a las dependencias del Tribunal. Ha de remitirse su causa a la jurisdicción nacional. En espera de que el Fiscal presente la solicitud de remisión y de que la aprueben las Salas, han dado comienzo las diligencias preliminares;

b) La redacción de los fallos en un juicio concluido (*Bizimungu y otros*) y en tres juicios que se están celebrando continuará en 2011: *Karemera y otros*, *Ngirabatware* y *Nzabonimana*. En dos de esas causas (véanse *Ngirabatware* y *Nzabonimana*), la etapa de la presentación de pruebas también proseguirá hasta comienzos de 2011;

c) Los cuatro juicios contra varios acusados están sufriendo limitaciones de personal. En tres de las cuatro causas, los coordinadores de los fallos y otros funcionarios judiciales de los equipos de redacción han partido o partirán antes de que se dicte el fallo. Esos factores, así como las asignaciones paralelas de jueces, particularmente en la causa *Nyiramasuhuko y otros*, han dado lugar a retrasos en las fechas de emisión de los fallos, tal como se especifica a continuación:

i) *Karemera y otros*. El 19 de junio de 2009, la Sala de Apelaciones revocó la orden de la Sala de Primera Instancia por la que se separaba el proceso contra Nzirumpatse de su proceso conjunto con Karemera y Nzirorera. A partir de entonces, la Sala de Primera Instancia ha seguido celebrando el proceso

conjunto, que incluye a Ngirumpatse. El 1 de julio de 2010, falleció el acusado Nzirorera, poco tiempo antes de que la defensa terminara de presentar sus argumentos. Esa nueva circunstancia no ha repercutido en el calendario del juicio, dado que ya estaba previsto que la defensa de Nzirorera iniciara la exposición de sus argumentos el 23 de agosto de 2010. Se prevé que la etapa de la presentación de pruebas concluya en el último trimestre de 2010. Se espera que el fallo se dicte en septiembre de 2011 en lugar de en el primer semestre de ese año;

ii) *Ndindiliyimana y otros*. Se prevé que el fallo se dicte en diciembre de 2010, en lugar de en septiembre de ese año;

iii) *Nyiramasuhuko y otros*. Se prevé que el fallo se dicte en diciembre de 2010, en lugar de en septiembre de ese año;

iv) *Bizimungu y otros*. Se prevé que el fallo se dicte en el primer semestre de 2011, en lugar de en septiembre de 2010;

d) En las causas contra un solo acusado, se esperan retrasos de más de un mes en cuatro juicios de resultas de las limitaciones de personal o de las asignaciones paralelas de los jueces que intervienen en las causas. En tres de las causas, para que los juicios sean imparciales hay que realizar reajustes adicionales en el calendario de la etapa de presentación de pruebas:

i) *Hategekimana*. Se prevé que el fallo se dicte en octubre de 2010, en lugar de en junio de ese año;

ii) *Kanyarukiga*. Se prevé que el fallo se dicte en agosto de 2010, en lugar de a finales de junio de ese año. Para que el juicio fuera imparcial, la defensa tuvo que retrasar el comienzo de la exposición de sus razones, de resultas de lo cual el juicio se ha prolongado en 2010;

iii) *Ngirabatware*. Se prevé que el fallo se dicte en septiembre de 2011 en lugar de en diciembre de 2010. En la causa *Nzabonimana* se prevé que el fallo se dicte en octubre de 2011 en lugar de en diciembre de 2010. En ambas causas, la necesidad de que los juicios sean imparciales ha dado lugar a una considerable prolongación de la duración de la etapa de presentación de pruebas muy por encima de lo que se preveía. Ello repercute en particular en las fechas de emisión de los fallos debido a las múltiples asignaciones de los magistrados presidentes en ambas causas;

e) En la causa *Ntawukulilyayo*, la presentación de los escritos de conclusiones se aplazó de febrero a marzo y la exposición de los alegatos finales se aplazó a junio de 2010 para que la defensa tuviera más tiempo para preparar los escritos de conclusiones y para que la Sala de Primera Instancia pudiera realizar una visita sobre el terreno a Rwanda. No obstante, el fallo se dictará el 3 de agosto de 2010, antes de lo previsto (septiembre de 2010);

f) No se celebró ningún juicio en relación con la causa *Bagaragaza*, dado que el acusado confesó su culpabilidad y el fallo condenatorio fue dictado en noviembre de 2009.

8. La Sala de Apelaciones ya dictó tres fallos en apelación en 2010 (*Nshogoza* (desacato) *Bikindi* y *Nchamihigo*). Por lo que respecta a lo que queda de 2010, la Sala de Apelaciones tiene previsto examinar los recursos interpuestos en relación con seis causas (*Bagosora y otros*, *Rukundo*, *Kalimanzira*, *Renzaho*, *Muvunyi* y

Setako) y dictar otros cuatro fallos en apelación en los que intervienen siete recurrentes (*Rukundo* (dos recurrentes), *Kalimanzira* (dos recurrentes), *Renzaho* (un recurrente) y *Muvunyi* (dos recurrentes)).

9. En 2011 la Sala de Apelaciones tiene previsto examinar recursos correspondientes a cinco causas en las que intervienen cinco recurrentes (*Munyakazi* (un recurrente), *Kanyarukiga* (un recurrente), *Ntawukulilyayo* (un recurrente), *Hategekimana* (un recurrente) y *Gatete* (un recurrente)) y dictar fallos en esas cinco causas, además de las dos causas cuyos recursos se examinarán en 2010 (*Bagosora* y *otros* (tres recurrentes) y *Setako* (dos recurrentes)).

10. Entre los diez prófugos restantes hay tres a cuyo procesamiento por el Tribunal se da prioridad, a saber, Félicien Kabuga, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya.

11. El Tribunal se propone concluir su labor judicial en primera instancia antes de que termine 2011 y la relacionada con los recursos a finales de 2013 si no se practican más detenciones de acusados para que sean juzgados por el Tribunal.

III. Necesidades de recursos adicionales para el bienio 2010-2011

Cuadro 1

Necesidades adicionales por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

	Consignación inicial	Variación	Estimación
Gastos			
A. Salas	10 612,3	1 191,3	11 803,6
B. Oficina del Fiscal	48 577,9	11 030,4	59 608,3
C. Secretaría	178 545,4	22 001,3	200 546,7
D. Gestión de expedientes y archivos	7 560,2	—	7 560,2
Total (cifras brutas)	245 295,8	34 223,0	279 518,8
Ingresos			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	18 049,3	3 167,0	21 216,3
Total (cifras netas)	227 246,5	31 056,0	258 302,5

Cuadro 2
Necesidades adicionales por objeto de los gastos

(En miles de dólares de EE.UU.)

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación</i>
Gastos			
Puestos	146 544,2	—	146 544,2
Otros gastos de personal	21 232,3	27 722,9	48 955,2
Remuneración de no funcionarios	9 967,3	1 074,7	11 042,0
Consultores y expertos	276,7	73,0	349,7
Viajes de representantes	645,0	116,6	761,6
Viajes	3 458,4	794,9	4 253,3
Servicios por contrata	23 829,6	—	23 829,6
Gastos generales de funcionamiento	13 400,6	490,0	13 890,6
Atenciones sociales	8,3	—	8,3
Suministros y materiales	2 539,5	105,9	2 645,4
Mobiliario y equipo	2 553,6	678,0	3 231,6
Mejoramiento de locales	388,0	—	388,0
Subvenciones y contribuciones	2 403,0	—	2 403,0
Contribuciones del personal	18 049,3	3 167,0	21 216,3
Total (cifras brutas)	245 295,8	34 223,0	279 518,8
Ingresos			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	18 049,3	3 167,0	21 216,3
Total (cifras netas)	227 246,5	31 056,0	258 302,5

12. El monto general de recursos aprobados para el bienio 2010-2011 mostraba una reducción de recursos relacionados y no relacionados con puestos, en consonancia con la reducción proyectada de la actividad judicial a partir de octubre de 2010. No obstante, sobre la base del calendario judicial revisado, el Tribunal prevé una actividad judicial completa en primera instancia durante 2010, en tanto que en el segundo semestre de 2011 se reducirá la actividad judicial. Por consiguiente, se solicitan consignaciones adicionales para las siguientes partidas no relacionadas con puestos: sueldos y prestaciones de los magistrados, viajes de representantes, personal temporario general, consultores, viajes de testigos, alquiler de aviones, suministros y equipo.

13. Las necesidades adicionales generales corresponden a los recursos mínimos necesarios para: a) comenzar y concluir dos nuevos juicios contra un solo acusado que entrañan nuevas detenciones (*Ndahimana* y *Nizeyimana*); b) preparar una nueva causa contra un solo acusado a los efectos de que sea remitida a una jurisdicción nacional o de que se celebre un juicio si no se puede remitir la causa; c) llevar a cabo la redacción y emisión de fallos en cuatro causas contra varios acusados (16 acusados) y siete causas contra un solo acusado.

14. Sobre la base de la proyectada reducción de la actividad judicial en el momento de la ultimación de la propuesta presupuestaria para el bienio 2010-2011 (julio de 2009), el Tribunal solicitó la prórroga de las funciones relacionadas con 93 puestos de la Secretaría que en 2009 se había decidido suprimir durante un período de nueve meses que comenzaría en enero de 2010, y cuya financiación se realizaría con cargo a la partida de personal temporario general. No obstante, las proyecciones iniciales no se materializaron, ya que, al comienzo del bienio 2010-2011, había otros juicios sin concluir en primera instancia, además de las tres causas contra un solo acusado proyectadas en el primer semestre de 2009. La detención de dos prófugos en el segundo semestre de 2009 dio lugar a que se sumaran dos causas a la carga de trabajo judicial. Habida cuenta de tales circunstancias, el Tribunal tuvo que contratar funciones adicionales respecto de 135 puestos que habían sido suprimidos en 2001 (41 en la Oficina del Fiscal (35 puestos del Cuadro Orgánico y seis del Cuadro de Servicios Generales) y 94 en la Secretaría (siete puestos del Cuadro Orgánico y 87 del Cuadro de Servicios Generales)). Sobre la base del calendario judicial revisado, las 228 funciones mencionadas *supra* se requieren hasta el 30 de junio de 2011. Dado que no había consignaciones para los 135 puestos en el presupuesto aprobado para el bienio 2010-2011, el Tribunal mantuvo los 135 puestos suprimidos con cargo a los recursos disponibles a fin de garantizar el desempeño de funciones esenciales desde enero de 2010, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 63/256 y con los párrafos 3, 5 y 6 de la sección II de la resolución 64/239, a la espera de que la Asamblea examinase los recursos necesarios. Por consiguiente, los recursos para el período de 18 meses han sido incluidos en las actuales estimaciones. Además, el Tribunal requeriría la continuación de las funciones durante un período adicional de seis meses respecto de 60 puestos (20 puestos del Cuadro Orgánico y 40 del Cuadro de Servicios Generales) cuya supresión estaba prevista para el 1 de enero de 2011 mediante la consignación de recursos para personal temporario general. Como se explica en los párrafos anteriores, de resultas del aumento de la carga de trabajo judicial y de la revisión del calendario judicial se prevé que el volumen y el ritmo de la actividad judicial hasta mediados de 2011 estará en consonancia con los niveles de 2008-2009. Es de destacar que el Tribunal se esforzó por hacer frente a las necesidades adicionales con cargo a los recursos existentes. Sin embargo, la inmensa carga de trabajo judicial revisada puso de manifiesto que ello no sería posible.

15. De enero a julio de 2011, se constituirá un grupo de personal jurídico, integrado por funcionarios cuyas asignaciones se espera que hayan concluido en noviembre o diciembre de 2010, sobre la base del actual calendario judicial. Este grupo tiene por objeto obviar las consecuencias perjudiciales que enfrentan las Salas de resultas de la tasa sumamente alta de partida de personal jurídico (13 funcionarios han dejado de trabajar en las Salas desde enero de 2010). Es de destacar que la sustitución de personal es un proceso arduo y que el personal de nueva contratación necesita por lo menos dos meses para familiarizarse con una causa. Ello da lugar a retrasos en la redacción de los fallos. El grupo abordará este problema y gracias a él se dispondrá de personal con experiencia para asumir y concluir la labor judicial en caso de que siga produciéndose la partida de personal jurídico, hacerse cargo de la labor judicial adicional en 2011, como las solicitudes presentadas con arreglo a la regla 11 bis y las actuaciones por desacato (se esperan por lo menos dos en 2011), y proporcionar asistencia adicional a los equipos de

redacción de fallos durante las semanas inmediatamente anteriores a la emisión de los fallos.

16. El Tribunal reitera la necesidad de mantener un número adecuado de funcionarios competentes, entregados a su labor y experimentados para realizar las funciones básicas del Tribunal, lo cual resulta esencial para evitar nuevas demoras en la conclusión de los juicios y la emisión de los fallos.

A. Salas

17. En su informe al Consejo de Seguridad sobre la estrategia de conclusión actualizada de la labor del Tribunal (véase S/2010/259), el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó de que, al 25 de mayo de 2010, habían concluido los procesos en primera instancia contra 50 acusados. Durante el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2009 y el 25 de mayo de 2010, las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal dictaron tres sentencias en causas contra un solo acusado, que incluían la revisión de una causa (*Nsengimana, Muvunyi y Setako*), y habían dado por concluida la etapa de presentación de pruebas en tres juicios (*Kanyarukiga, Ntawukulilyayo y Gatete*). Tres juicios seguían en curso (*Ngirabatware, Nzabonimana y Karemera y otros*). Estaba previsto que antes de que terminase 2010 se emitieran fallos en siete juicios contra 15 acusados (*Nyiramasuhuko y otros (Butare), Ndindiliyimana y otros (Militares II), Munyakazi, Hategekimana, Kanyarukiga, Ntawukulilyayo y Gatete*) y a lo largo de 2011 en otros seis juicios contra 11 acusados (*Bizimungu y otros, Nzabonimana, Ngirabatware, Karemera y otros, Ndahimana y Nizeyimana*), incluidos los dos juicios que comenzarían en 2010. Posteriormente se dictó un nuevo fallo en una causa contra un solo acusado, a saber, la de *Yusuf Munyakazi*, el 30 de junio de 2010. El acusado fue declarado culpable y condenado a 25 años de privación de libertad.

18. La revisión del calendario judicial ha tenido consecuencias respecto del número de magistrados cuyos servicios seguirán siendo necesarios en 2011. La solicitud del Tribunal de que se prorrogaran a partir del 31 de diciembre de 2010 los mandatos de siete magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1932 (2010), de 29 de junio de 2010. Para enero de 2011 se espera el traslado de un magistrado de primera instancia a la Sala de Apelaciones y el de otros tres para mediados de ese mismo año.

Cuadro 3

Necesidades adicionales por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación</i>
Remuneración de no funcionarios	9 967,3	1 074,7	11 042,0
Viajes de representantes	645,0	116,6	761,6
Total (cifras brutas)	10 612,3	1 191,3	11 803,6

Recursos necesarios

Sueldos y subsidios de los magistrados

19. Las estimaciones de recursos adicionales por valor de 1.074.700 dólares en relación con esta partida se utilizarían para sufragar los honorarios de los magistrados (siete magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem) debido a la prórroga de su mandato más allá del período contemplado anteriormente de conformidad con el calendario judicial revisado (1.392.200 dólares, en parte compensados por una reducción de las necesidades por concepto de gastos comunes de los magistrados (317.500 dólares)).

Viajes de representantes

20. Las necesidades adicionales por valor de 116.600 dólares corresponden a los viajes de miembros de la Sala de Apelaciones para asistir a vistas de recursos de apelación y sesiones plenarias, así como a las necesidades revisadas por concepto de visitas de los magistrados sobre el terreno.

B. Oficina del Fiscal

21. La experiencia de la labor judicial realizada por la Oficina del Fiscal durante los primeros seis meses del bienio 2010-2011 ha puesto claramente de manifiesto que son insuficientes los recursos aprobados para la labor judicial en 2010. La carga de trabajo restante de la Oficina del Fiscal en relación con los juicios en primera instancia puede resumirse de la manera siguiente:

Prolongación de juicios a causa de la presentación de pruebas	5
Prolongación de juicios a causa de la presentación de escritos de conclusiones y alegatos finales	3
Número de nuevos juicios que se espera que se celebren durante el bienio	3

22. A finales de 2009, había otros juicios sin concluir en primera instancia, además de los tres juicios contra un solo acusado que se habían proyectado en el primer semestre de 2009. La detención de dos prófugos en el segundo semestre de 2009 y de otro en 2010 dio lugar a que se agregaran dos causas a la carga de trabajo judicial. Los pormenores de lo ocurrido desde mayo de 2009 son los siguientes:

a) Grégoire Ndahimana e Idelphonse Nizeyimana fueron detenidos en agosto y octubre de 2009, respectivamente. Habida cuenta de que anteriormente se habían desestimado las solicitudes formuladas por el Fiscal al amparo de la regla 11 bis a los efectos de remitir las causas a Rwanda y del hecho de que ninguna otra jurisdicción deseaba que se le remitieran las causas del Tribunal ni podría hacerse cargo de ellas, la causa *Ndahimana* también tuvo que sustanciarse ante el Tribunal. Con arreglo al calendario judicial más reciente, se espera que el juicio en la causa *Ndahimana* comience el 6 de septiembre de 2010 y que concluya en abril de 2011. El Fiscal necesita recursos adicionales para preparar la causa y llevar a cabo el procesamiento. Se espera que el juicio contra Idelphonse Nizeyimana comience en noviembre de 2010 y que concluya en junio de 2011. El Fiscal necesita también un equipo judicial completo y personal de apoyo para preparar y presentar esta causa en el juicio;

b) Jean-Bosco Uwinkindi fue detenido en Rwanda el 30 de junio de 2010 y trasladado a las dependencias del Tribunal el 2 de julio de ese mismo año. Dado que ha de remitirse esa causa a una jurisdicción nacional para que se celebre el juicio, el Fiscal ha de iniciar de inmediato la preparación de la solicitud de remisión con arreglo a la regla 11 bis. Ello incluiría la preparación de la causa con miras a juicio ante el Tribunal en caso de que no prosperara la solicitud de remisión. Así pues, el Fiscal requiere recursos adicionales para constituir un equipo encargado de preparar la causa *Uwinkindi* con miras a su remisión o a la celebración del juicio en caso de que no prospere la solicitud de remisión;

c) Como se ha indicado anteriormente (véase párr. 7), el juicio en la causa *Karemera y otros* continúa como un juicio contra varios acusados, pese a que se esperaba que únicamente la causa escindida contra Ngirumpatse proseguiría en 2010 y que la causa *Karemera y Nzirorera* concluiría a finales de 2009. Según el calendario judicial más reciente, se prevé actualmente que ese juicio contra varios acusados concluya en mayo de 2011. Un juicio contra varios acusados requiere más recursos que uno contra un solo acusado. Si bien el Fiscal ha presupuestado este juicio en base a la hipótesis de que sería un juicio contra un solo acusado, el hecho de que prosiga como un juicio contra varios acusados significa que se necesitan recursos adicionales;

d) A finales de 2009, el número de juicios que habían de proseguir en 2010 había aumentado de los tres previstos a ocho. Incluían tres juicios contra un solo acusado (*Munyakazi*, *Ntawukulilyayo* y *Hategekimana*), que se preveía que se prolongaran en 2010, año en que se expondrían los alegatos finales. Para la causa *Munyakazi*, el Fiscal tuvo que contratar a un equipo judicial hasta el final de enero de 2010, momento en que se expusieron los alegatos finales. Posteriormente, algunos miembros del equipo judicial fueron destinados a la realización de actividades de preparación y presentación en los juicios en las causas *Gatete*, *Ndahimana* y *Nizeyimana*. En el juicio en la causa *Hategekimana*, los alegatos finales se expusieron el 28 de abril de 2010 en lugar de en febrero de ese mismo año. Por eso, el Fiscal tuvo que contratar a un equipo judicial para esta causa hasta abril de 2010, aunque no había ninguna consignación presupuestaria a tal efecto en 2010. En el juicio en la causa *Ntawukulilyayo*, la presentación de los escritos de conclusiones estaba inicialmente prevista para el 25 de febrero de 2010. Esa fecha se cambió por la de 25 de abril de 2010 y los alegatos finales se programaron para el 14 de junio de 2010. Así pues, el Fiscal tiene necesidad de contratar a un equipo judicial hasta el final de junio de 2010 para garantizar la adecuada conclusión de este juicio;

e) La inesperada prolongación de esos tres juicios contra un solo acusado en 2010 durante un mes, cuatro meses y seis meses, respectivamente, exigió que el Fiscal tuviera que contar con equipos judiciales durante los períodos pertinentes en 2010 a fin de que lo representen en los tres juicios, pese a que no lo había previsto y, por consiguiente, no lo había presupuestado;

f) Los juicios en las causas *Kanyarukiga* y *Ngirabatware* estaban previstos que concluyeran en 2009 y, por consiguiente, no se incluyó ninguna consignación para ellos en las estimaciones presupuestarias de la Oficina del Fiscal para el bienio 2010-2011. Ambos juicios continuaron en 2010. El juicio en la causa *Kanyarukiga* concluyó finalmente el 24 de mayo de 2010. Hasta entonces, el Fiscal había necesitado un equipo judicial completo (que no había previsto ni presupuestado) para concluir la tramitación de la causa *Kanyarukiga*. El juicio en la causa *Ngirabatware* aún se está celebrando. En el calendario judicial se prevé que las

declaraciones de los testigos concluirán en febrero de 2011 y que los alegatos finales se expondrán en abril de ese mismo año. El Fiscal necesita un equipo judicial completo para tramitar la causa hasta abril de 2011;

g) Se había previsto que dos juicios (*Gatete* y *Nzabonimana*) se prolongaran durante el primer semestre de 2010. La prolongación está durando más en ambas causas. Según el calendario judicial más reciente, se espera que los alegatos finales en la causa *Gatete* se expongan en octubre de 2010. En el calendario judicial más reciente se prevé que los alegatos finales en la causa *Nzabonimana* se expongan el 3 de junio de 2011. El Fiscal necesita un equipo judicial para ambas causas: hasta octubre de 2010 en la causa *Gatete* y hasta junio de 2011 en la causa *Nzabonimana*.

23. Durante el primer semestre de 2010, el Fiscal y los demás órganos del Tribunal han realizado actividades coordinadas para subsanar la falta de fondos mediante la utilización de los recursos existentes. Tales actividades han sido de tres tipos:

a) Hasta ahora, ha sido posible que el Fiscal utilizara provisionalmente algunos de los recursos de la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico para hacer frente a la carga de trabajo judicial. Ha sido posible hacerlo a causa de los retrasos en la emisión de fallos en algunos juicios contra uno o varios acusados. La intensa carga de trabajo que se había proyectado para principios de 2010 en materia de apelaciones se ha retrasado en la misma medida que la emisión de los fallos. No obstante, la División espera alrededor de 24 nuevos recursos (correspondientes a dos causas contra varios acusados y a otras dos contra un solo acusado) durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2010, de manera que se reducirá el ritmo con que el Fiscal utiliza los recursos de la División para la celebración de juicios. Por consiguiente, es esencial que el Fiscal obtenga recursos adicionales para el desarrollo y la conclusión de los juicios restantes. Según las proyecciones más recientes, los fallos en las causas *Ntawukulilyayo* y *Kanyarukiga* se esperan para agosto de 2010. En la causa *Nyiramasuhuko y otros (Butare)*, en la que hay seis acusados, el fallo se espera para diciembre de 2010. El fallo en la causa *Hategekimana* se espera para octubre de 2010. Para diciembre de 2010 se espera la emisión del fallo en la causa *Ndindiliyimana* y otros tres acusados. Para el primer semestre de 2011 se espera la emisión del fallo en la causa *Bizimungu y otros*;

b) La Oficina del Fiscal ha podido utilizar las economías correspondientes a puestos vacantes para contratar a personal temporario para algunos de los juicios. No obstante, tales recursos son muy limitados, habida cuenta de que prosigue la contratación y se llenan los puestos vacantes;

c) Siempre que ha resultado posible, el Fiscal ha reasignado los recursos disponibles de un juicio concluido a otro. Por ejemplo, parte de los recursos de la causa *Kanyarukiga* se han reasignado para la reparación y presentación de la causa *Ndahimana*. Algunos de los recursos del juicio en la causa *Munyakazi* se han reasignado también a la causa *Ndahimana*. Es de esperar que parte de los recursos del juicio en la causa *Gatete* se reasignen a la causa *Nizeyimana* en octubre de 2010. Cabe señalar que resulta cada vez más difícil utilizar esta estrategia. Teniendo en cuenta el escaso tiempo que queda para que concluyan todos los juicios y el hecho de que parte de la labor judicial ha de realizarse simultáneamente, no siempre es posible esperar hasta que haya concluido un juicio para reasignar los recursos a otro. Por esa razón, es necesario contar con recursos suficientes que permitan que la labor judicial se desarrolle simultáneamente cuando así lo determine el calendario judicial. Esto puede entrañar una mayor necesidad de recursos, si bien se espera que de esa manera se logre que los juicios concluyan más rápidamente.

24. El Fiscal necesita recursos adicionales para reforzar la capacidad en las dos secciones que prestan apoyo a la labor judicial: la Sección de Investigaciones, que realiza investigaciones, localiza a procesados y lleva a cabo actividades de apoyo en los juicios que se están celebrando; y la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas, que se encarga de la custodia de los documentos de la Oficina del Fiscal utilizados en investigaciones, juicios y apelaciones. Estas secciones constituyen el elemento vital de la labor de la Oficina del Fiscal, sin el cual no pueden tener lugar los juicios ni las apelaciones. Los recursos incluidos en la solicitud presupuestaria del Tribunal para 2010-2011 con destino a esas dos dependencias de apoyo resultan insuficientes a causa de las circunstancias que se describen en el presente informe.

25. El mandato fundamental de la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas consiste en gestionar la información y las pruebas de la Oficina del Fiscal durante su ciclo vital. Para ello se procede a obtener, asegurar, almacenar y proporcionar información y pruebas, así como a facilitar el acceso a los usuarios mediante el sistema de control de documentos. Eso entraña la gestión sistemática de la información, los documentos y las pruebas que se hayan generado o recibido en la Oficina durante su ciclo vital, lo que incluye la gestión de almacenes y los servicios de caja fuerte. La Sección proporciona apoyo judicial mediante la capacitación sobre los recursos de información de la Oficina, la ayuda en los registros que se practican, la realización de registros, la asistencia en relación con la divulgación del dominio electrónico, la población y la actualización de las bases de datos de la Oficina. La Sección también dispone de un sistema integrado para identificar, obtener, recuperar, compartir y evaluar los recursos informativos de la Oficina del Fiscal. Ello se hace mediante el desarrollo y el mantenimiento del portal de información, la intranet de la Oficina. Ese servicio agrupa todas las bases de datos y recursos informativos en un único marco tecnológico común con el objetivo de obtener recursos de información para la Oficina y facilitar su recuperación, el acceso a ellos y su utilización por los abogados en los juicios y en las apelaciones. Además, la Sección proporciona apoyo de los sistemas a los equipos de los juicios y de las apelaciones mediante servicios técnicos, la gestión de los programas y el equipo informáticos, el suministro de mecanismos de información de apoyo y el mantenimiento de las bases de datos de la Oficina. Se espera que la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas preste apoyo a los equipos judiciales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la regla 71 bis mediante una amplia investigación. La División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico también necesita apoyo para la investigación de manera permanente en relación con las declaraciones que la División ha de hacer en cada apelación en lo concerniente a las actividades de divulgación previstas en la regla 68. Esa investigación frecuentemente entraña la búsqueda en centenares de páginas de transcripciones y otros documentos. Habida cuenta del aumento de la carga de trabajo judicial en 2010, los recursos resultan insuficientes para llevar a cabo las mencionadas funciones de apoyo. Así pues, el Fiscal necesita recursos por concepto de personal temporario general para subsanar el déficit.

26. El apoyo de la Sección de Investigaciones consiste en localizar a testigos que los equipos judiciales y de apelaciones desean probar y preparar para un juicio, entrevistar a nuevos testigos cuando así se requiera, gestionar la intervención de posibles testigos de cargo, buscar documentos y elementos físicos de prueba, acompañar a los miembros del equipo judicial al lugar del delito cuando viajen en misión a Rwanda, consultar y preparar a los testigos y testificar en nombre de la acusación durante el juicio. También entraña realizar investigaciones de coartadas y

comprobaciones del historial y los antecedentes de los testigos de la defensa. De resultas de la aprobación de la regla 71 bis, los equipos judiciales necesitarán el apoyo de la Sección de Investigaciones para preparar las tres nuevas causas a los efectos de las actuaciones de protección de las pruebas. La localización de los acusados entraña una ardua tarea de búsqueda con miras a su localización y detención de las diez personas que aún quedan en la lista de personas buscadas del Tribunal.

27. El aumento de la labor judicial en 2010 ha dado lugar su vez a un aumento de la demanda de apoyo a las investigaciones, especialmente por parte de los equipos judiciales. Al mismo tiempo, es preciso que la Sección de Apoyo a la Información y a las Pruebas siga proporcionando apoyo a la División de Apelaciones y Asesoramiento Jurídico, cuya carga de trabajo también está aumentando a medida que se dictan más fallos.

Cuadro 4

Necesidades adicionales por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación</i>
Gastos			
Puestos	41 509,0	–	41 509,0
Otros gastos de personal	–	9 878,6	9 878,6
Consultores y expertos	134,3	–	134,3
Viajes	1 401,9	–	1 401,9
Gastos generales de funcionamiento	697,9	–	697,9
Contribuciones del personal	4 834,8	1 151,8	5 986,6
Total (cifras brutas)	48 577,9	11 030,4	59 608,3
Ingresos			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	4 834,8	1 151,8	5 986,6
Total (cifras netas)	43 743,1	9 878,6	53 621,7

Recursos necesarios

Otros gastos de personal

28. Sobre la base del calendario judicial más reciente para el bienio 2010-2011, el Tribunal ha determinado que algunas de las funciones cuya terminación estaba prevista en 2009 y en el bienio 2010-2011 requerirían ser prorrogadas hasta el 30 de junio de 2011. En consecuencia, los recursos adicionales por valor de 9.878.600 dólares se utilizarían para atender al pago de los correspondientes sueldos y gastos comunes del personal relacionados con lo siguiente:

a) Reposición de las funciones relacionadas con 41 puestos (3 P-5, 5 P-4, 16 P-3, 11 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 5 de contratación local) que fueron suprimidos en 2009. La reposición de los puestos sería por un período de 18 meses, comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011;

b) En el presupuesto aprobado para el bienio 2010-2011 se preveía la eliminación paulatina de las funciones de 23 puestos en la Oficina del Fiscal con efecto desde el 1 de enero de 2011. Sin embargo, sobre la base del calendario judicial revisado para el bienio 2010-2011, el Tribunal ha determinado que las funciones de 18 puestos (1 D-1, 1 P-5, 6 P-4, 6 P-3, 1 P-2 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) se mantengan durante un período adicional de seis meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2011, financiadas con cargo a la partida de personal temporario general.

29. La financiación con cargo a la partida de personal temporario general de las mencionadas funciones hasta el 30 de junio de 2011 se ajusta al volumen revisado de actividades judiciales durante el bienio 2010-2011. Además, esa medida dota a la Oficina del Fiscal de flexibilidad para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de determinados cargos.

Contribuciones del personal

30. Los gastos relacionados con las contribuciones del personal se estiman en 1.151.800 dólares y se refieren a los puestos de asistencia temporaria general que se indican en el párrafo 28 *supra*. Estos gastos quedarán compensados con una suma correspondiente de ingresos por concepto de contribuciones del personal.

C. Secretaría

Cuadro 5

Necesidades adicionales por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignación inicial</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación</i>
Gastos			
Puestos	105 035,2	—	105 035,2
Otros gastos de personal	15 108,3	17 844,3	32 952,6
Consultores y expertos	112,2	73,0	185,2
Viajes	1 954,7	794,9	2 749,6
Servicios por contrata	23 561,2	—	23 561,2
Gastos generales de funcionamiento	12 702,7	490,0	13 192,7
Atenciones sociales	8,3	—	8,3
Suministros y materiales	2 444,8	105,9	2 550,7
Mobiliario y equipo	1 612,5	678,0	2 290,5
Mejoramiento de locales	388,0	—	388,0
Subsidios y contribuciones	2 403,0	—	2 403,0
Contribuciones del personal	13 214,5	2 015,2	15 229,7
Total	178 545,4	22 001,3	200 546,7
Ingresos			
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	13 214,5	2 015,2	15 229,7
Total de las necesidades (cifras netas)	165 330,9	19 986,1	185 317,0

Recursos necesarios

Otros gastos de personal

31. Sobre la base del calendario judicial más reciente para el bienio 2010-2011, el Tribunal ha determinado que algunas de las funciones cuya terminación estaba prevista en 2009 y en el bienio 2010-2011 requerirían ser prorrogadas hasta el 30 de junio de 2011. En consecuencia, los recursos adicionales por valor de 17.844.300 dólares se utilizarían para atender al pago de los correspondientes sueldos y gastos comunes del personal relacionados con lo siguiente:

a) En el bienio en curso, hay 93 puestos (2 P-5, 3 P-4, 18 P-3, 33 P-2, 21 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 16 de contratación local) que están financiados hasta el 30 de septiembre de 2010. Esos puestos necesitarían ser prorrogados por un período adicional de nueve meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2011;

b) Reposición de las funciones relacionadas con 94 puestos (7 P-2, 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 3 del Servicio Móvil, 13 del Servicio de Seguridad y 66 de contratación local) que fueron suprimidos en 2009. La reposición de los puestos sería por un período de 18 meses, comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011;

c) En el presupuesto aprobado para el bienio 2010-2011 se preveía la eliminación paulatina de las funciones de 42 puestos en la Secretaría con efecto desde el 1 de enero de 2011 (1 P-4, 4 P-2, 15 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 5 del Servicio Móvil, 2 del Servicio de Seguridad y 15 de contratación local). Sin embargo, sobre la base del calendario judicial revisado para el bienio 2010-2011, se propone que las funciones de los puestos prosigan durante un período adicional de seis meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2011, y se financien con cargo a la partida de personal temporario general.

32. La financiación con cargo a la partida de personal temporario general de las mencionadas funciones hasta el 30 de junio de 2011 se ajusta al volumen revisado de actividades judiciales durante el bienio 2010-2011. Además, esa medida dota a la Secretaría de flexibilidad para acelerar o desacelerar la eliminación gradual de determinados cargos.

Consultores y expertos

33. Las necesidades adicionales de 73.000 dólares se basan en una evaluación revisada realizada por la Sección de Apoyo a las Víctimas y los Testigos a los efectos de la contratación de nueve peritos adicionales en relación con los juicios de tres acusados programados para el segundo semestre de 2010 y principios de 2011. Los gastos abarcan los honorarios de consultoría (40.500 dólares), a razón de un costo promedio de 4.500 dólares, y el costo del pasaje aéreo de regreso y las dietas correspondientes a una estancia de 14 días de los peritos en Arusha (32.500 dólares).

Viajes

34. La suma adicional de 794.900 dólares corresponde a los viajes y dietas de los testigos de la fiscalía y la defensa y a los viajes del personal en apoyo de los testigos y otras actividades necesarias resultantes del aumento de la labor judicial. Se prevé que en el bienio 2010-2011 podrían ser llamados a declarar otros 330 testigos.

El costo de los viajes incluye los costos de la documentación de viaje, los viajes locales, los gastos de alojamiento y las dietas.

Gastos generales de funcionamiento

35. Las necesidades adicionales por valor de 490.000 dólares en concepto de alquiler de aviones corresponderían al costo del aumento de las operaciones del avión Beechcraft de las Naciones Unidas, habida cuenta del aumento de los traslados de testigos que se registrará en el bienio 2010-2011, en particular entre Kigali y Arusha, como consecuencia de la revisión del calendario judicial. Esta partida comprende un costo básico, la manutención de la tripulación, los honorarios de aterrizaje y estacionamiento, los servicios de tierra y los seguros de riesgo y de almacenamiento adicionales.

Suministros y materiales

36. Las necesidades adicionales por valor de 105.900 dólares guardan relación con la eliminación de la reducción aplicada a los suministros y materiales de oficina en el proyecto de presupuesto para el bienio 2010-2011, que se basaba en la hipótesis de una reducción de las actividades judiciales durante el bienio.

Mobiliario y equipo

37. Las necesidades adicionales por valor de 678.000 dólares guardan relación con la necesidad de sustituir equipo gastado o inservible, cuya eliminación se había previsto para el bienio 2008-2009, pero que no se realizó una vez que se previó que el volumen de la labor judicial se reduciría considerablemente a partir del segundo semestre de 2010. No obstante, habida cuenta de la revisión del calendario judicial, en el que se prevé que las actividades judiciales se reducirán a partir del segundo semestre de 2011, es necesario sustituir el equipo que se indica a continuación para que funcione eficazmente el Tribunal: a) cinco vehículos que ya se pasaron a pérdidas, pero se han mantenido dentro del parque de vehículos debido a las necesidades operacionales existentes con objeto de evitar las averías de automóviles producidas durante el traslado de los testigos/víctimas y los acusados (250.000 dólares); b) equipo de vídeo y audiovisual gastado e inservible, cuya avería podría perturbar las actuaciones judiciales, ya que el equipo de vídeo y audiovisual es esencial para el adecuado funcionamiento de las salas de audiencias (72.000 dólares); y c) equipo de automatización de oficinas en relación con la sustitución de computadoras e impresoras gastadas (90.000 dólares), la actualización de redes (184.000 dólares), la adquisición de programas informáticos (7.000 dólares) y la sustitución de equipo obsoleto/inservible para cursos prácticos sobre procesamiento electrónico de datos (75.000 dólares).

Contribuciones del personal

38. Los gastos por concepto de contribuciones del personal se estiman en 2.015.200 dólares y se relacionan con los puestos con cargo a la asistencia temporaria general que se indican en el párrafo 31 *supra*. Dichos gastos se compensarán con una suma correspondiente en relación con los ingresos por concepto de contribuciones del personal.

V. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

39. Se pide a la Asamblea General que:

- a) Tome nota del presente informe;
 - b) Apruebe la consignación adicional de 34.223.000 dólares en cifras brutas (31.056.000 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2010-2011.
-